

LA SOCIEDAD CASTELLANA EN EL SIGLO XV:

LOS CRIADOS

Criar hijos ajenos, dar los hijos en crianza es, sin duda, una tradición muy antigua, conocida en toda la Europa Occidental.

Su origen se remonta a tiempos lejanos, sin que nos sea posible, siquiera, determinar su comienzo, su punto de partida. Desde luego, nos llega de muy atrás; al parecer, conocían ya esta práctica los visigodos, al menos desde el siglo VII. Veamos textos que se refieren a ella: "Acostumbraban los grandes señores de España a mandar sus hijos... al palacio real... Allí se educaban hasta que, llegados a la edad núbil, el Rey los casaba proveyéndoles para ello de lo necesario"¹. "Cette coutume subsiste encore de nos jours, notamment pour les garçons: ils travaillent étant enfants, se mettent au courant des moeurs et des coutumes, et quand ils sont devenus grands, les princes les admettent au nombre de leurs guerriers et dans les familles de ceux-ci"².

Señalemos los datos de mayor importancia: la crianza en palacio desde edad temprana, su casamiento por su señor —en este caso, el rey— que los dota con ese fin, su incorporación, ya hombres, al grupo de combatientes de quien los crió. Todo ello es válido para los siglos XIV y XV, en los que podrían haberse escrito estas palabras.

La costumbre no se interrumpe en los siguientes. La leyenda de Bernardo del Carpio lo muestra criándose junto a Alfonso II; y si de un personaje legendario queremos pasar a un personaje histórico, nos bastará citar un ejemplo clásico: el de Rodrigo Díaz de Vivar, nieto de un con firmante de cartas regias, sobrino-nieto del más importante magnate de la corte de Fernando I, criado por éste, y alférez de su hijo³.

El paso de los siglos obró sobre esta práctica: y en éstos que nos ocu-

¹ CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Mendoza, T. I., p. 104, na. 100.

² Id.

³ RAMON MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*.

pan la vemos ampliada en cuanto a sus protagonistas y, en consecuencia, en cuanto a las actividades de los criados; por lo demás, en pleno vigor, como uno de los elementos que reúnen y conectan a individuos de distintas categorías sociales, y contribuyen a la formación de grupos articulados verticalmente que conviven con instituciones de otra índole, de los que nos ocuparemos en otro momento.

Recordemos, por ahora, que tales agrupaciones hacen de las casas nobiliarias pequeños mundos complejos y que, tal vez por imitación, aparecen también en torno de gentes de mediana condición.

* * *

En los testamentos de los magnates, de los hombres y mujeres de segunda, y aun de baja nobleza, en aquéllos que otorgan los del sector medio alto, y los más modestos, desde una duquesa de Arjona hasta la viuda de un hortelano⁴, se repiten las referencias a los criados, a sus criados. Se agradecen servicios, se habla de su cariño, se les beneficia con legados, se les encarga el cuidado de mujer, hijos y hacienda.

No se les debe identificar, en su totalidad, con el núcleo armado que convive con quien es, simultáneamente, su jefe y su señor. En verdad, el término "criado", común a todos ellos, encubre muchas y grandes diferencias entre un individuo y otro, especialmente de condición y funciones; a ellas suelen responder las maneras distintas en que los recuerdan los testadores, como luego se verá.

Definición

La palabra que se usa para designarlos los define perfectamente. Se trata de personas cuya crianza fue realizada por quienes no eran sus padres. Pero esa definición, justa, es demasiado pobre. Los que tenían medios para hacerlo entregaban sus hijos a amas o amos para que se ocuparan de ellos durante sus primeros años, y en tal caso no se habla de criados, aunque también esta relación crea fuertes lazos entre unos y otros, que perduran hasta la muerte.

La expresión "criado de" —no "criado por" y la preposición ya implica un matiz— conlleva una idea de inferioridad con respecto al encargado de la crianza. Leve inferioridad, inferioridad acentuada, pero siempre existente. La diferencia responde a la que media entre la condición social de uno y otro y, derivada de ella, de la función que desempeña el criado en la casa, junto a quienes lo criaron.

³ Véase luego el capítulo correspondiente.

⁴ A.H.N. Sec. Cl., leg. 2151 y Carpeta 1364.

Razones de la crianza

Los criados provienen de todos los estratos sociales; el fin buscado al confiar un niño a otra familia es lograr para él ventajas, presentes o futuras, que no podría obtener en su propia casa. Así el noble buscará para su hijo la crianza de otro de mayor jerarquía —quizás un pariente— los hombres del común, si pueden, a un miembro de la nobleza; si no llegan tan alto, a un profesional, más o menos acomodado. Un converso en situación destacada será tal vez el señor de crianza ideal para otros conversos, comenzando por los de su familia ⁵.

Desde el punto de vista del otro miembro de la dupla señor-criado los motivos variaban. Figuraba entre ellos la responsabilidad, el "cargo", cuando se trataba de hijos de dependientes, lo que explica el criado hijo de criado; en algunos casos, también la compasión o la generosidad. (El bachiller Alfonso García de Peñalver crió a las hijas de Olalla y Martín González a pesar de que éste, a quien también, por cierto, llama su criado, aunque llegó a su casa ya hombre hecho, pagó su ayuda robándole dineros y plata) ⁶.

Pero no todo era desinterés; se buscaban asimismo beneficios de distinta índole; en el sector más alto, en especial, el magnate que incorporaba a su casa, a su mesa, a su familia, a un conjunto de niños, parientes o hijos de criados o de gente suya, estaba ya preformando el grupo que más tarde lo acompañaría, o acompañaría a sus hijos en todas las vicisitudes de la guerra y la política —tan unidas en ese siglo—, sujetos a ellos por vínculos muy sólidos. Tanto así que refuerzan los del vasallaje y la ley los reconoce. El Fuero Viejo, al referirse a los ricos-hombres echados por el rey, distingue, entre sus vasallos a los "soldados" y a los "que crían e arman", que no se deben apartar de su señor mientras dure el destierro ⁷.

Normalmente, en la escala de señores de crianza, el lugar más alto lo ocupaba el rey, de acuerdo con la vieja tradición que recogen los textos citados; en tanto mayor medida cuanto mayor era su prestigio. Así como a Juan II le previnieron los suyos de que ya la gente no quería enviar a sus hijos a criar a la corte por las costumbres amorales que en ella había introducido D. Alvaro de Luna ⁸ —una de las tantas acusaciones lanzadas contra el Condestable—, de Enrique IV, que tuvo gran prestigio durante los primeros años de su reinado, sabemos que, según su Crónica,

⁵ Por ejemplo, el secretario y refrendario de Juan II, Fernán Díaz de Toledo, de quien Miguel Ruiz de Cuenca era pariente y "fechura", Id., leg. 7729.

⁶ Testamento de Alfonso García de Peñalver, Id., leg. 2151, año 1461.

⁷ Fuero Viejo, Libro I, Tit. IV, Ley II.

⁸ Refundición de la Crónica del Halconero, Ed. J. de M. Carriazo, p. CX/CXI.

atraía a muchos de sus súbditos más de lo que convenía a sus grandes vasallos: "...en lo secreto malquerido de los Grandes; porque todos los hijos-dalgo y gente común dexaba de vivir con ellos por ir a servir al rey"⁹.

Tanto el monarca como su mujer se responsabilizaban de los hijos e hijas de los castellanos que accedían al honor de la crianza regia.

¿Hijos de cuáles, entre todos ellos? Parece ser un derecho de los magnates —Mencia Manuel, al otorgar su testamento, encarga a su marido, el duque de Medinaceli, que tan pronto su hijo alcance la edad adecuada, lo envíe a criar a la corte "como hijo de tal grande como es"¹⁰. Más allá, se diría que no existió un criterio específico de selección de los niños. Refiriéndose a quienes enviaban sus hijos e hijas a los reyes, dice una *Crónica*, "Los grandes hombres e otros de vuestros reinos"...¹¹ Y, evidentemente, no todos los criados en palacio pertenecían al primer escalón nobiliario. Rodrigo de Narváez, criado del Infante D. Fernando a quien éste dejó como alcaide de la fortaleza de Antequera, es calificado, simplemente, de "buen caballero"¹².

Al parecer, quienes tenían la posibilidad de hacerlo, procuraban obtener ese beneficio para sus descendientes, si tenían conocimientos o importancia suficiente para ello, o buscando un valedor, cuyas condiciones aseguraran una respuesta favorable. El Papa Luna, deseoso de "poner" con el rey a un joven pariente, lo envió a su prima, María de Luna, mujer de Hurtado de Mendoza; Da María suplicó al rey "que se syrviese del". El rey accedió, y ése fue el comienzo de la carrera de Don Alvaro¹³.

Fernand Alfonso de Robles, nieto del contador del mismo nombre, pedía en su testamento: "trabajen porque la Reyna nuestra señora rescua vna o dos de mis hijas"¹⁴.

Ocupaba el segundo término en las preferencias el príncipe heredero, cuya proximidad implicaba la del futuro rey, y que era una solución cuando había más de un hijo: "Pues tiene S.A. rescebido a Antonico, pongan a Beltranico con el Príncipe"¹⁵.

⁹ Enrique IV era "en lo secreto mal querido de los Grandes; porque todos los hijosdalgo y gente comun dexaba de vivir con ellos por ir a servir al Rey, que les hacía muchas mercedes". *Crónica de Enrique IV*, Cap. XX, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, T. II, BAE.

¹⁰ Testamento de Mencia Manuel, A.H.N., Sec. Cl., leg. 2221, año 1505.

¹¹ *Refundición del Halconero*, p. CX/CXI.

¹² *Id.*, p. 19.

¹³ Esa es la versión de la *Refundición*. No es la única. (p. 36).

¹⁴ Testamento de Fernán Alfonso de Robles, IV señor de Trigueros, *Colección Salazar*, M. 62, fs. 131 y ss.

¹⁵ *Id.*

En su momento, D. Alvaro de Luna, por su poder y riqueza, fue también buen candidato para actuar como señor de crianza, y cumplió sus deberes para con sus criados —entre quienes figuraron personajes conocidos, como Pedro de Luján y Gonzalo Chacón, más tarde contador de los Reyes Católicos— a quienes “fizo grandes bienes”¹⁶. En mayor o menor grado, otro tanto ocurría con los magnates —así se crió Pero Niño en casa de Ruy López Dávalos— que solían criar, entre otros y posiblemente, en primer término, a los niños o niñas de su familia. Entre las criadas de Aldonza de Mendoza, figuraban Teresa Orozco y Teresa Carrillo, parientes suyas, a juzgar por el apellido; el Adelantado de Cazorla, Pedro Tenorio, menciona, entre sus criados a un sobrino; Juan Carrillo de Huete habla de Fernando de Villamañán, pariente y criado de su padre; Juana de Padilla, mujer de Pero Laso de la Vega, al morir hace un legado a Leonor de Padilla, “parienta y criada”. Pedro de Quijada era criado y sobrino del Obispo Pedro de Medina; un llamado Lopico lo es de Juan Garabito; y Enrique de Cribel lega 2.000 florines a su sobrino, “porque —dice— lo saqué de la tierra y lo crié”¹⁷.

La costumbre se evidencia también en niveles más bajos. El bachiller Alfonso García de Peñalver crió a su sobrino Juan Pérez, a Fernán, García y Pedro, sus parientes, a Lucía, también emparentada con él; Toribio Alfón, vecino de Frómista a una sobrina¹⁸.

En estos casos, y otros semejantes, es claro que la disimilitud de condición entre el criado y el que lo cría es mínima y, desde luego, no traduce diferencias de linaje o sangre.

La función de otros criados evidencia que pertenecen, como sus señores, al sector nobiliario; pero sería totalmente erróneo creer que sólo los hijos de nobles de alta, baja o mínima categoría se criaban en las casas magnáticas o, en general, en las de los hombres del grupo privilegiado. Aunque los testadores no lo dicen en esos términos, algunas frases “con que sea buena mujer”, “para que sea hombre bueno”, “con que aprenda”, “para que aprenda un oficio”; la mención de lo que recaudaron, la omisión del apellido —“mateo mi criado”, “mi criado pedro”—,

¹⁶ *Refundición*, p. 167.

¹⁷ Testamento de Aldonza de Mendoza, A.H.N., Sec. Cl., leg. 2151; Testamento de Pedro Tenorio, *Colección Salazar*, M. 94, fº 23, año 1430; Testamento de Juan de Carrión, A.H.N., Sec. Cl., leg. 7716; Testamento de Juana de Padilla, id., leg. 2151; Testamento del Obispo Pedro de Medina, id., carp. 3423; Testamento de Juan Garabito, id., leg. 2659; Testamento de Enrique de Cribel, id., leg. 16.

¹⁸ Testamento de Alfonso García de Peñalver, id., leg. 2151; Testamento de Toribio Alfón, id., leg. 7378.

las funciones que desempeñan —mayordomos, recaudadores, pagadores— y lo muy modesto de algunas mandas lo muestran claramente¹⁹.

Por supuesto, a medida que desciende el nivel social de los señores de crianza disminuye el de sus criados. Nadie daría sus hijos en crianza a alguien de condición inferior a la propia. Por lo tanto, sería inútil buscar hidalgos en casa de un plebeyo (afirmación que debe ser matizada, porque en esta época, riqueza y poder enaltecen el linaje; según la Refundición del Halconero, refiriéndose a D. Alvaro de Luna, "los más grandes onbres del reyno aunque fuesen condes, viuan con el e en su casa"²⁰; pero no hay que olvidar que el Condestable, aunque bastardo, era de buena nobleza).

Condición económica

Desdichadamente, entre nuestros testamentos, pocos corresponden a criados. Los suficientes, sin embargo, para saber que lo dicho de su condición social vale también para la económica, aunque el paralelismo no sea total. Como señalaremos en un futuro estudio, aunque muy relacionadas en esta época, no siempre coinciden; vemos nobles pobres y aun miserables, y observamos que incluso se daba una marcada diferencia en la escala económica entre miembros de una misma familia.

Por consiguiente, si afirmamos que en los casos en que un chico es criado por algún pariente no existe entre ellos diferencia en cuanto a categoría social —o esa diferencia es mínima— no sucede lo mismo en el plano económico. Lo prueban las repetidas menciones por parte de los testadores, a sus parientes pobres. De tal modo que la fortuna del señor no avala la de su pariente y criado. (Sin duda, aunque no pueda cuantificarse, sería grande la diferencia en ese aspecto, entre el Adelantado Gómez Manrique y su criado, el escribano Juan Hurtado).

Es, por lo demás, muy probable que buena parte de los magnates cuyos testamentos han llegado hasta nosotros hayan sido criados de alguien, tal como D. Alvaro lo fue de Juan II y el Conde de Castro de D. Fernando el de Antequera; pero cuando no lo dicen mal podemos tomarlos en cuenta. Tan solo Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona,

¹⁹ "a Diego que lo e criado en mi casa le acaben de enseñar officio", Testamento del contador Alfonso de Salinas, Colección Salazar, M. 99, fº 79; "para que aprenda", Testamento de Urraca, viuda del alcalde de Avila Alfonso González, A.H.N., Sec. Cl., leg. 342; "para que sea buena mujer", Testamento de Fernán González de León, id., leg. 7716; véanse también los testamentos de Fernando de Valencia, id., leg. 529; de Alfón Bueno, id., leg. 1053; de Juan Fernández de Carrión, id., leg. 1137; de Gonzalo de Rueda, id., leg. 7716; de Fernán González de Toledo, id., id.

²⁰ *Refundición*, p. 166.

recuerda a su tía Da. Mencía, que la crió, y en este caso, ni siquiera es necesario hablar de su riqueza²¹; el regidor Pedro Estébanez de Oviedo se califica a sí mismo de "crianza z fechura del rey", y esta vez no es posible determinar sus bienes, pues que los lega en masa a sus herederos; pero no hace muchos legados, y sus limosnas son, por lo menos, modestas: 500 maravedís a un primo, 100 a su parroquia, 10 a una emparejada, 3 a las restantes; el más significativo es el mesón de Valladolid, que manda a su sobrino. Sabemos que tenía también casas en la misma ciudad²². Como que es un miembro de la aristocracia urbana, estaría respaldado por la retribución del cargo y por las muchas ventajas derivadas de él, que hacían a sus titulares pedir que se traspasaran a sus hijos, llegado el momento. Es decir que, de cualquier manera, se trata de un individuo en buena situación económica.

Es también el caso de Miguel Ruiz de Cuenca, alcalde del rey en Valladolid, "criado z fechura" de Fernando Díaz de Toledo, refrendario y secretario regio y converso²³.

Pero en escalones más bajos, entre gente del común, también descubrimos criados que tienen un pequeño patrimonio. Criados y criadas habría que decir, pues algunas son mujeres, como María González, criada de Fernán Martínez de Frómista, María Fernández, del bachiller Fernán González, o María López de Sancho Martínez de Cellerigo²⁴.

Tal vez tienen una que otra tierra —dos de sembradura menciona María López—, tal vez recibieran una herencia de sus padres, como Marina criada de Gómez de Benavides y de su mujer María Manrique, que, al morir, la lega a sus hermanos²⁵.

Quizás solo hablen de su ropa; y no ha de extrañarnos si en la lista aparece algo más que picote y blanqueta. María González tenía, entre otras cosas, dos tocas de seda y un mantillo de Ypres.

No hay grandes variantes cuando se trata de hombres; pero incluso en este escalón pueden establecerse diferencias de un individuo a otro, desde aquel que menciona tan solo los florines que se le adeudan por su servicio, hasta el propietario de tierras de pan llevar.

Dentro de este último rubro se da un caso curioso que muestra cómo se entretajan y, a veces, se contradicen, las relaciones establecidas por vínculos de distinta índole: Juan de Treviño era criado del merino viejo de Rubena; le sirvió, y a sus descendientes, durante 25 años. En

²¹ A.H.N., Sec. Cl., leg. 2151.

²² Testamento de Pedro Estébanez de Oviedo, *id.*, leg. 7704.

²³ Testamento de Miguel Ruiz de Cuenca, *id.*, leg. 7729.

²⁴ *Id.*, legs. 5280, 7704 y 1137.

²⁵ *Id.*, leg. 7729.

ese lapso vendió bienes heredados de su padre, y con el producto de la venta adquirió heredades en el lugar, y las adquirió, justamente, del merino y sus nietos a quienes luego las cedió en renta. Así pues, su señor de crianza tenía respecto a él un lazo de dependencia en cuanto era su rentero ²⁶.

De todo lo dicho se deduce que los criados, aun los que integraban el círculo inferior del grupo pertenecían quizás a familias modestas, o aun muy modestas, pero rara vez miserables.

Por supuesto, a los bienes propios, heredados o adquiridos con lo que se les pagaba por sus servicios, sumaban, posteriormente, lo que recibían como ayuda para casar, y, llegado el momento, los legados testamentarios de sus señores, legados de los que luego se hablará.

Edad

Cualquiera fuera la condición de unos y otros, los niños eran enviados desde pequeños a la casa donde se criarían; pero no tan pequeños que precisaran aún los cuidados de su madre o de su ama. Recuérdense las palabras de la duquesa de Medinaceli: cuando tuviera edad para ello.

Posiblemente, no existía un límite cronológico fijo; quienes se refieren a ello, al menos rara vez lo determinan (la costumbre y las circunstancias se encargarían de eso). Pero la forma de mencionar a algunos de los criados —los frecuentes diminutivos— da a pensar que se trata de criaturas de corta edad, o de personas que se integraron al ámbito familiar en su infancia y conservaron a lo largo del tiempo el apodo cariñoso ²⁷. Algunos textos confirman esta inferencia; en el titulado "Pleito sobre lo de Juan de Robles", interrogado uno de los testigos, Diego de Mansilla, sobre su relación con el contador mayor, respondió "que conociera muy bien al dicho ferrand alfon de Robres, por que beuio con el z se crio *de pequeño* en su casa". Martín Gómez de Sayas se refiere a su criado Miguelico —uno de esos diminutivos de que antes hablábamos— con estas palabras: "el dicho Miguelico nos dio su padre e nos lo tomamos para que nos sirviere fasta que fuere de edad de casar" ²⁸.

De tanto en tanto, una frase más específica delimita mejor esos términos un poco vagos. Diego de Bonilla criado del doctor Fernán

²⁶ Testamento de Juan de Treviño e investigación, id., leg. 1128, año 1494.

²⁷ Abundan las "Juanillas", "Teresuelas", etc. Como ejemplos, testamentos de Urraca (id., leg. 342), del canónigo Juan Alvarez de Palomares (id., id.) de Juana López (id., leg. 1053), de Sancha de Rojas (id., id.).

²⁸ Testamento de Martín Gómez de Sayas, id., leg. 2151.

González de Toledo afirma que comenzó a servirle cuando tenía 12 años ²⁹

Esa edad, apta a la vez para prestar servicios y para recibir formación de un tipo u otro, debía de ser aproximadamente, la habitual: Lope López, testigo en "lo de Juan de Robles", declara que "el dicho Ferrand Alfon, lo criara desde hedat de trese o catorce años" ³⁰.

Hay, sin embargo, algunas excepciones. De las palabras de Alfonso García de Peñalver se deduce que conoció a Martín González, ya hombre hecho — "vino a mi casa doliente e pobre, e lo troxe sienpre honrrado, e lo mantuve e lo sostuve, a el e a su muger e a sus fijos. E lo saque de prisyonas e lo ayude como letrado en sus pleitos, e los segui a mi costa e aun le di asaz de lo mio". Sin embargo, los llama, a él y a su mujer, "mis criados". Y la relación entre uno y otros parece ser, efectivamente, la que une a un señor con sus criados. No sólo por la ayuda que ha prestado a Martín y a Olalla, que excede las obligaciones de un amo hacia sus servidores, sino también por el hecho de que se ha ocupado de la crianza de sus hijas, María y Marina, ha pagado al amo y ama de esta última, ha sido el albacea de Olalla, el depositario de los bienes que ésta dejó a sus hijas, e incluye en su testamento un legado de 8.000 mrs. para ellas ³¹.

Tales excepciones no son frecuentes. Por lo común se trataba de niños. Por consiguiente su educación y formación eran responsabilidad de quienes los criaban, y éstos la asumían de acuerdo con sus posibilidades y la condición de las criaturas.

Los menos afortunados quizás sólo aprendieran a servir. Diego de Bonilla, el ya nombrado criado del doctor Fernán González de Toledo, a pesar de haberle servido durante 20 años, no habla de instrucción alguna ³². Muchos, sin duda, aprendieron, por lo menos, a leer y a escribir (de lo contrario no se explicarían las donaciones de libros a las criadas) ³³; éste o aquél adquiriría un oficio ³⁴; otros ampliaron sus capaci-

²⁹ Reclamo de Diego de Bonilla, *id.*, leg. 7732.

³⁰ Pleito sobre lo de Juan de Robles, *id.*, leg. 7729.

³¹ Testamento de Alfonso García de Peñalver, *id.*, leg. 2151.

³² Alguna debió de adquirir, sin embargo, pues que, tras ser despedido por Fernán González de Toledo, entró a servir como mayordomo a Diego Arias. Y el desempeño de ese cargo implicaba buena lectura y escritura y capacidad para llevar cuentas.

³³ Ver, próximamente en mi trabajo sobre "Grupos periféricos: las mujeres y los pobres", el capítulo referido a las mujeres.

³⁴ Fernando de Valencia lega 1.500 maravedís a su criado Bartolomé para que se case o aprenda un oficio (A.H.N., Sec. C1., leg. 529); Juan Alvarez de Palomares tiene un criado pellejero (*id.*, leg. 342).

dades hasta llegar a ser, por lo menos, semiprofesionales, lo que les permitía convertirse en mayordomos de la casa —“los criados mis mayordomos”³⁵—, o en hombres de confianza de sus señores, que manejaban fondos por ellos³⁶, llevaban sus libros y escribían sus memorias³⁷, los de más allá optaban por la vida religiosa: clérigos, monjas o beatas³⁸; alguno alcanzaba formación universitaria, como Juan Hurtado, escribano y criado del Adelantado Gómez Manrique³⁹. Los de mayor jerarquía eran preparados para el oficio de combatientes, preparación que, como se sabe no era sencilla; incluía no sólo el manejo, sino el profundo conocimiento de las armas, sus características, su capacidad ofensiva y defensiva, y del caballo y su amaestramiento según la actividad a que estaría dedicado⁴⁰. Esos jóvenes, acabada su formación, se integrarían en el grupo de escuderos que constituían el grueso de las vanguardias de la clientela armada del señor, y su mejor apoyo en la guerra⁴¹.

Completada la educación, de cualquier índole, la responsabilidad frente a los criados se centra en el matrimonio. Así como el padre es quien casa a sus hijos, el señor casa a sus criados; de ahí las expresiones “cuando la desposé”, “por quanto yo obe desposado”, “cuando me casó el doctor”⁴²; el criterio de elección del cónyuge es semejante en ambos casos: se tiene en cuenta condición y aporte económico. De ser posible,

³⁵ Testamento de Elvira Martínez, id., leg. 2151.

³⁶ “Por cuanto Valencia, por mi mandado saco fiado en Burgos de Juan de Sahagun, vecino de la dicha ciudad, veintitres mil maravedis...”. Testamento de Sancho de Velasco, id., leg. 3149.

³⁷ “Por cuanto yo hube hecho un memorial o memoriales escrito de mi letra, de letra de Valencia mi camarero”, testamento citado en nota anterior. En 1479, Isabel Manrique, viuda de Pedro de Velasco, da poder a Gonzalo de Bustillo, criado de su marido, para administrar los bienes de sus hijos. Testamento de Pedro de Velasco, A.H.N., Sec. Cl., leg. 5362.

³⁸ Beatriz García de Villandrando lega a su criada Isabel 5.000 mrs. para cuando se case o se haga monja, id., leg. 7726. Son monjas dos criadas de Constanza de Herrera, y una de Mencía Manuel; el clérigo Juan Fernández tiene un criado clérigo (id., legs. 7769, 2221 y 5336).

³⁹ Testamento de Mari Sánchez, id., leg. 1053.

⁴⁰ Se iniciarían quizás como pajes, como Ruy Vanegas, criado del Adelantado de Cazorla Alfonso Tenorio, a quien éste deja en su testamento “todas las armas de mi cuerpo” (Colección Salazar, M. 94, p. 23).

⁴¹ Testamento de Alfonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, *Colección Salazar*, M. 94, fº 53; Testamento de Rodrigo Rodríguez de Avilés, id., M. 124, fº 152; Reclamo de Diego de Bonilla, A.H.N., Sec. Cl., leg. 7716.

⁴² Sobre las protestas que a veces originaron, véanse mis “Apuntes sobre el matrimonio en la Edad Media española”, en C.H.E., 1980, p. 131, na. 47 y p. 133, na. 53.

se busca al candidato en un escalón más alto ⁴³. De no serlo, tal vez en el ámbito doméstico — Catalina Alfón habla del matrimonio formado por Benito Gómez y María Alfón, sus criados y Diego de Bonilla fue casado por su señor con una criada de su mujer. Se dota luego a aquel o aquella a quien se casa, costumbre u obligación a la que se sujetan todos por igual, desde la reina Isabel hasta un escribano de Valladolid o un vecino de Sahagún, aunque a veces posterguen por demás su cumplimiento. Normalmente, se les da una suma de dinero, ajuar, o tal vez una casa, en propiedad o, más frecuentemente, en usufructo ⁴⁴.

Contrariamente a lo que esta cesión temporaria podría hacer suponer, la responsabilidad hacia el criado no terminaba con el casamiento, ni aun con la vida de éste. Solía extenderse también a sus hijos; cuando un criado o un matrimonio de criados permanecía al servicio de la familia, esa vinculación era normal, y nos encontramos con los criados hijos de criados ⁴⁵; pero aun cuando ése no fuera el caso se observa una cierta preocupación por ellos; se les hace algún legado o se dispone que se los críe ⁴⁶.

El alejamiento del criado, si debilita la relación, no la interrumpe; aun cuando, ya adulto, se haya alejado de la casa, se le recuerda en el testamento ⁴⁷. Y el vínculo se extiende hasta más allá de la muerte, pues que se encargan misas por el alma de los criados fallecidos ⁴⁸.

Existen lazos de afecto entre criados y señores, pero hay más que

⁴³ "A Maria de Estrada mujer de Luis de Castro 7.000 mrs. que le debo de su casamiento", Testamento de Beatriz García de Villandrando (A.H.N., Sec. Cl., leg. 7716). Rodrigo Rodríguez de Avilés encarga a su mujer que case a su criada Catalina y le dé lo que él le prometió al desposarla (Col. Salazar, M. 124, fº 52); Diego de Bonilla, en su reclamo, dice que su amo lo desposó con una criada de la casa, le mandó en casamiento 12.000 mrs. y le dio "casa en que morase", en usufructo (A.H.N., Sec. Cl., leg. 7732).

⁴⁴ "Item mando a Ines Dias mi criada tres mil mrs. Iten mando a mi criada su hija de la dicha Ine^s Dias otros tres mil mrs." (Testamento de Juana de Padilla, id., leg. 2151). Entre los criados de Constanza de Herrera figuran Maria Alfón y su hija Leonor (id., leg. 7769). Un Bartolomé criado, hijo de Alfón, criado, aparece en el testamento de Fernando de Valencia (id., leg. 529).

⁴⁵ A Juana, hija de Juana García, criada, deja Pedro Meléndez de Valdés media heredad en Marchamalo (id., leg. 2151) y Alfonso Diaz de Tovar 1.000 mrs. a Alfón, hijo de un criado (id., leg. 1137). Maria de Velasco dispone en su testamento que se críe a los hijos de sus criados (id., leg. 5398).

⁴⁶ "A mi criado Diego de Avila que vive en Medina del Campo, 300 mrs.", Testamento de Diego López de León (id., leg. 7716).

⁴⁷ "Otrosi mando mil mrs. para missas por el anima de mi criado lonbardo defunto". Testamento de Per Afán de Ribera (id., leg. 731, año 1485): "lieuen vn celemj de oblada en cada semana por vn año por Ma.mj criada...", Testamento de Juan Pérez de Villaseca (id., leg. 1137, año 1467).

⁴⁸ Testamento de Lope Sánchez de Ulloa (id., leg. 2379, año 1457).

eso en la relación entre unos y otros. La costumbre y el consenso social imponían el "cargo", la responsabilidad que debe ser asumida, la que lleva a Lope de Ulloa a recomendar a su hijo y heredero que *mantenga y honre* a sus parientes y criados como él lo hizo en su momento⁴⁹; y a Lorenzo Suárez de Figueroa a pedir a su hermano, el Cardenal Mendoza, que tenga a su heredero, Bernardino, como hijo y criado. Obsérvese como el concepto de crianza refuerza el de filiación⁵⁰.

Obligaciones de los criados

También los criados tienen deberes frente a sus señores. Por cierto, de distinta índole, según el lugar que ocupen en el núcleo que rodea a ese señor. Si era un criado-servidor, de los de escaleras abajo las obligaciones se referían, sobre todo a las tareas, más o menos domésticas, que cumplían; la parcial descripción que de las suyas hace Diego de Bonilla puede servir de ejemplo para comprender las actividades y la vida de otros de su condición: según dice Diego, "los servicios que a su merced fice señalados, allende de otros muchos, son los siguientes: primeramente yo fui por su camarero a Murcia, e con mucho trabajo, e a pie. E le servi en sus dolencias de noche e de día... En otro camino fui con su merced asta Asturias de Santillana, ansi mesmo a pie, e con muchas fortunas, e ansi mesmo le servi en sus dolencias, que era muy doliente de noche e de día. En otro camino fui con su merced a Cangas, e a Tineo e ansi mesmo a pie. E estando alla adolecio muy mal, e sabe Dios el trabajo que allí pase disponiéndome a ir entre los contrarios a buscar las cosas para su salud. E estando cercado en Cangas... se sacó prestado para que se veniese... E viniendo a media legua de Cangas su acemila en que traía su cama e plata se despeñó fasta un río, e se afogó su acemila. E me mandó que yo quedase por le facer gran servicio de solicitar con el abad de Corias como aquella hacienda non fuese tomada, lo cual se lo solicité, e la traje adonde su merced estaba"⁵¹.

Diego cumplió, una y otra vez, simultáneamente las funciones de camarero y las de mozo de mulas; por consiguiente, tenía que actuar como hombre para todo servicio, hacer de enfermero, conseguir las medicinas necesarias para su señor, y también su comida, cuidar de su ropa y de sus mulas.

Esta mezcla de funciones no es anómala. El escudero actuaba a

⁴⁹ Testamento de Lorenzo Suárez de Mendoza (id., leg. 2151).

⁵⁰ Reclamo de Diego de Bonilla (id., leg. 7732).

⁵¹ Testamento de Sancho de Velasco (id., leg. 3149).

veces de camarero, el camarero intervenía en asuntos financieros ⁵². Pero, a medida que se subía en la escala las exigencias eran mayores. Fidelidad en el manejo de dinero, retribuida por parte de los señores con una confianza que les lleva a eximirlos de responsabilidad en vísperas de su muerte, ordenando que "les non demanden cuentas" ⁵³; fidelidad al señor en la política o en la guerra. Adhesión que alcanzaba sus niveles máximos en el sacrificio de la vida. De alto a bajo, la realización de las tareas distintas, el cumplimiento de las obligaciones, el despliegue de lealtades, se englobaba en la palabra "servicio". Servicios domésticos, servicios de administración, servicios de guerra: todos incluidos en un mismo término. Con él se justificaban los legados testamentarios: por el servicio que me hizo y me hace, por el buen servicio, por los grandes y buenos servicios.

Como se vio al hablar de las responsabilidades del señor, el vínculo en sentido inverso perdura, aun debilitado, a la muerte de éste, y, a veces, se traspasa a los hijos. Diego Gómez de Sandoval, para probar que no podía ser enemigo del Infante D. Enrique, recordaba que había sido criado de su padre, D. Fernando el de Antequera ⁵⁴. (Todo señor, por su parte, esperaba el reconocimiento del criado: Juan Rodríguez Daza pide a Rodrigo de las Cuevas que permanezca junto a sus hijos por esa "poca crianza" que le había dado) ⁵⁵.

Por lo demás, aquellos criados que su señor, al morir, transmitía a sus hijos —que mantenga y honre a mis criados— es claro que debían a su nuevo señor la misma fidelidad que al viejo.

Para completar el paralelo, digamos que el cuidado por el destino final del alma es el mismo en el señor cuando se trata de la del criado que en el criado cuando se trata de la de su señor.

El estudio de las estructuras sociales muestra que los criados, y, en especial los escuderos-criados, eran elemento esencial en los grupos para y plurifamiliares que se encadenaron en tales estructuras.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

⁵² Testamento del Adelantado Gómez Manrique (id., leg. 1053). Fernán Martínez Calabaza ordena que no se reclame a sus criados Alón García y Fernando González de Sahagún por lo que por él recibieron y gastaron y por todos los "dares y tomases que en uno hemos habido" (id., leg. 5258).

⁵³ Crónica de Juan II, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, T. II, p. 413.

⁵⁴ Testamento de Juan Rodríguez Daza (A.H.N., Sec. Cl., leg. 7873, año 1404).